



## Resolución Gerencial Regional Nº 099 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Registro. Nº 10829-2015, presentado por el Sr. Santos Iván Alfaro Rojas, sobre devolución de dinero efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con Informe Nº 060-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic. remite el expediente presentado por el Sr. Santos Iván Alfaro Rojas, solicitando Devolución de dinero por pago efectuado para Segunda Opción de Examen de Manejo, el mismo que no pudo realizarlo por razones de trabajo, según consta en el recibo original Nº 300-00083061, de fecha 08-09-2014, en el que acredita haber realizado el pago en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 060-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic., de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, en el cual se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago de S/. 30.40 (Treinta con 40/100 nuevos soles), según consta en el Vaucher

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** del pago realizado por el Sr. Santos Iván Alfaro Rojas, identificado con DNI. N° 29539772, por lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 400-00083061, de fecha 08 de Septiembre del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/ 30.40** (Treinta con 40/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Artículo Segundo.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

**Artículo Tercero.-** Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;



## Resolución Gerencial Regional Nº 099 -2015-GRA/GRTC

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

**09 ABR. 2015**

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES